



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00061 00
PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JORGE IVAN CARDONA VALENCIA
DEMANDADO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Y OTROS.
DECISION	AGREGA CONTESTACIÓN DEMANDA, RECONOCE PERSONERIA JURIDICA
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN

Se agrega contestación a la demanda, realizada por el codemandado HÉCTOR DE JESÚS RAMÍREZ PÉREZ, por intermedio de apodera Judicial, a la cual se le impartirá trámite en el momento legal oportuno.

En consecuencia, se RECONOCE personería a la DRA. MARILUZ HERRERA TUBERQUIA, portador de la T.P 196.070 y cédula de ciudadanía 43.813.186 como apoderada del codemandado HÉCTOR DE JESÚS RAMÍREZ PÉREZ, en los términos del poder conferido (Arts. 74, 75 y 77 del C.G.P.).

REMÍTIR por la Secretaría del Despacho, el link del expediente a la apoderada judicial del demandado, al correo electrónico: mariluz.asesorajuridica@taxsuper.co

Sobre el llamamiento en garantía, se emitirá pronunciamiento en el cuaderno respectivo.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

V.V.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dbe1a856b80a6627a2ff48b8be2a464c4ccde892775923c2b1eb7dcea679a47**

Documento generado en 31/08/2022 08:06:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>